



RESOLUCIÓN N° 1162

12 FEB 2019

"Por la cual se adoptan decisiones tendientes a diseñar e implementar el Sistema de Gestión Ambiental bajo la Norma Técnica Colombiana ISO 14001:2015 y su integración con las demás normas de gestión establecidas en la Universidad de Pamplona"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002 Y,

CONSIDERANDO

Que, la norma ISO 14001:2015 proporciona a las organizaciones un marco con el que proteger el medio ambiente y responder a las condiciones ambientales cambiantes, siempre guardando el equilibrio con las necesidades socioeconómicas. Se especifican todos los requisitos para establecer un Sistema de Gestión Ambiental eficiente, que permite a la empresa conseguir los resultados deseados

Que, el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho de todas las personas a disfrutar de un ambiente sano.

Que, el Artículo 80 de la Carta Política dispone que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir las reparaciones de los daños causados.

Que, a su vez, el artículo 95, numeral 8, de la Constitución Política Nacional, consagra como un deber de todos los ciudadanos el de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano, en concordancia con el artículo 8 de la misma Constitución que consagra la obligación del Estado y de los particulares de proteger estas riquezas naturales y culturales de la Nación.

La Ley 99 de 1993, artículo 1, numeral 10, contempla la acción para la protección y recuperación ambientales del país como una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

Que en auditoría de Gestión Ambiental externa realizada por la Contraloría General del Departamento a la Universidad de Pamplona en el año 2013, concluye en la descripción de hallazgos: "Según los soportes allegados por la entidad a esta departamental se puede concluir que a la fecha la institución educativa no cuenta con un Plan de Gestión Ambiental que priorice a corto, mediano y largo plazo



Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz

162

12 FEB 2019

proyectos, programas y acciones ambientales. Se aclara a la entidad que el PGIRHS es un documento ambiental relacionado principalmente con el manejo de los residuos sólidos ordinarios y peligrosos y el Plan de Gestión Ambiental es un documento ambiental que prioriza a corto, mediano y largo plazo proyectos, programas y acciones ambientales que la Universidad debe ejecutar para la conservación de los recursos naturales y la minimización de impactos ambientales generados por las actividades propias de la institución". Se plantea como acción correctiva en el plan de mejoramiento crear el Sistema de Gestión Ambiental.

Que la universidad de Pamplona ha adelantado y mantenido diferentes actividades encaminadas a la protección del ambiente entre las que se encuentran:

- Acuerdo 022 de marzo 2014. Por el cual se conforma el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria de la Universidad de Pamplona
- Acuerdo N° 003 de 03 de febrero de 2015. Por el cual se adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS) que REGLAMENTA AMBIENTAL Y SANITARIAMENTE la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, producidos por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que generen, identifiquen, separen, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o dispongan finalmente los residuos generados en desarrollo de las actividades con los servicios de atención de salud, como actividades en la práctica médica y demás relacionadas en el Decreto 2676 de 200 y la Resolución 1164 de 2002 del Ministerio de Medio Ambiente y del Ministerio de Salud y de la Protección Social".
- Acuerdo 004 del 3 de febrero de 2015, el Consejo Superior de la Universidad de Pamplona establece la Política Ambiental de la Universidad y se aplicará en el campus principal, extensiones y en los CREADS paulatinamente; permeando ~~todas las actividades, procesos y servicios que realice la comunidad académica y científica, consultores, contratistas y comunidad visitante, enfocándose principalmente en el respeto y conservación del ambiente asegurándose que las decisiones y acciones no afecten el entorno ambiental institucional y las áreas de influencia y por ende faciliten el cumplimiento de los objetivos ambientales.~~
- Resolución N° 862 del 8 de noviembre de 2016 "Por medio de la cual se crea el Programa de Reciclaje y el Centro de Acopio de la Universidad de Pamplona"

Que se hace necesario realizar la planificación de actividades a corto y mediano plazo para la adopción del Sistema de Gestión Ambiental basado en la NTCISO 14001:2015, dando cumplimiento de igual manera a lo establecido en el Pilar Quinto del Plan de Gestión Rectoral 2017-2020 específicamente en el Proyecto 42. Consolidación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Integral de la Universidad de Pamplona.

162

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar como herramienta de gestión en la Universidad de Pamplona la NTCISO 14001:2015 para diseñar e implementar el Sistema de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 2. Integrar el Sistema de Gestión Ambiental con el Sistema de Calidad vigente y certificado en la Universidad de Pamplona.

ARTÍCULO 3. Será responsabilidad de la Alta Dirección garantizar los recursos para el diseño, implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 4. El Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitario (GAGAS) y la administración del Sistema Integrado de Gestión serán los encargados del diseño, implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental.

Parágrafo 1: Las demás responsabilidades del Sistema de Gestión Ambiental se definirán en la matriz de responsabilidades y autoridades del Sistema Integrado de Gestión.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona a los, 12 FEB 2019



IVALDO TORRES CHÁVEZ
Rector

Revisó: Freddy Solano Ortega. Representante del GAGAS

Revisó: Jhon Arvery Arenas, Administrador del SIG

Revisó: José Vicente Carvajal Sandoval. Director Oficina de Asesoría Jurídica

Asesoró: Luis Orlando Rodríguez Gómez. Asesor Externo

Proyectó: Mabel C. Técnico Administrativo de la Administración del SIG